

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación: que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual, al 20 por 100 del remate; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primer lote: Una mitad indivisa de la finca urbana, sita en Ripoll.—Vivienda segundo segunda, en casa número 25, escalera D. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo y dos terrazas cubiertas, la posterior con lavadero. De superficie 101,13 metros cuadrados, de éstos 9,62 metros cuadrados son terrazas. Finca número 1.565 de Ripoll, al folio 214 del libro 23 del término, tomo 353 del archivo.

Tasada, a efectos de subasta, en 4.250.000 pesetas.

Segundo lote: Una mitad indivisa de la finca urbana, sita en Ripoll.—Vivienda-apartamento, sito en Ripoll, calle Progreso, 41, ubicado en la planta sexta, piso quinto, puerta cuarta. Consta de tres habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo y cuarto con lavadero, de superficie 68 metros 87 decímetros cuadrados. Tiene anejo en la planta desván un cuarto trastero de unos 9 metros cuadrados. Finca registral número 2.421 de Ripoll, al folio 82 y siguientes del libro 34 del término, tomo 436 del archivo.

Tasada, a efectos de subasta, en 4.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Finca urbana, sita en Ripoll.—Local destinado a garaje, ubicado en el interior de la planta sótano 2. De superficie 104 metros cuadrados, construido en 1980 y sito en el centro de Ripoll. Finca registral número 3.887 de Ripoll, al folio 7 del libro 52 del término, tomo 555 del archivo.

Tasada, a efectos de subasta, en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Puigcerdá a 27 de octubre de 1998.—La Juez, Patricia Romero i Fernández.—El Secretario.—59.705.

## RIBEIRA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Ribeira,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Margarita Ríos Sieira, se tramita expediente con el número 126/1998, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don José Joaquín Laiño Blanco, natural de Boiro, hijo de don Alfonso Laiño Sayans y de doña Elena Blanco López; desaparecido en alta mar cuando navegaba formando parte de la tripulación del buque frigorífico «Albacora Frigo», en un lugar indeterminado en la ruta de Mombasa a Suez el día 14 de julio de 1995. Han transcurrido más de dos años sin que se hayan vuelto a tener

noticias del desaparecido con posterioridad a la fecha reseñada y es por lo que en cuyo expediente se ha acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Diario Oficial de Galicia», que se realizará por dos veces consecutivas con intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Ribeira a 2 de noviembre de 1998.—El Secretario.—59.769.

1.ª 28-11-1998

## SANTANDER

### Edicto

Doña Gemma Rivero Simón, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santander,

Hago saber:

Primero.—Que en este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 2/1997, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, con domicilio en calle Alcalá, número 49, código de identificación fiscal A-28000446, contra doña Emilia Botín Padeiro, con documento nacional de identidad número 13.685.324, y doña María Isabel Rubio Botín, con documento nacional de identidad número 20.216.164, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la subasta del bien de los deudores, relacionado al final de este edicto con indicación de su justiprecio.

Segundo.—La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 22 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

Tercero.—En prevención de que la primera quedara desierta, se establece que la segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del valor justipreciado.

Cuarto.—Y para el caso de que también la segunda quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de marzo de 1999, a las doce horas, sin sujeción al tipo.

Quinto.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 3870-0000-17000297, correspondiente a este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Sexto.—Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, Santander.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su justiprecio

Vivienda ubicada en Santander, barrio de la Ciudad Jardín, calle Pensamiento, 3, bajo. Antigüedad aproximada de veinticinco años, con una superficie total construida de 118 metros cuadrados, y útil de 78,34 metros cuadrados. Inscrita en el Registro

de la Propiedad número 4 de los de Santander, libro 706, folio 173, finca 20.638.

Tasación: 14.160.000 pesetas.

Sirviendo la presente de notificación a las ejecutadas en paradero desconocido.

Dado en Santander a 30 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Gemma Rivero Simón.—59.766.

## SANTANDER

### Edicto

Doña Cristina Nogués Linares, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 225/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, código de identificación fiscal G-28029007, plaza Celenque, 2, Madrid, contra don Andrés Manuel González Pallo, documento nacional de identidad 13.755.718, y doña María Iluminada Fernández Torrecilla, documento nacional de identidad 13.784.199, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de enero de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3870-0000-18-0225-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.